

aparecía como presentado el oportuno resguardo de la Caja General de Depósitos.

Examinada nuevamente por la Junta la documentación presentada por don Pedro Serviá Cantó, aparece entre los demás documentos exigidos el correspondiente resguardo de la Caja General de Depósitos, que copiado literalmente dice:

«Tomo 12.—Hay un sello del escudo nacional.—Número 20 de entrada.—Número 4431 de Registro.—Caja General de Depósitos.—Sucursal de Gerona.—Depósito en metálico.—Transferible. Provisional para subastas.—Don Pedro Serviá Cantó del mismo para concurrir subasta obras mejora firme en C. C. 250 de Gerona a San Feliu de Guixols, p. k. 0,000 al 33,900 expediente 112.17/62 VS ha entregado en la clase de depósito arriba mencionado la cantidad de doscientas quince mil seiscientas veinticinco pesetas con ochenta y nueve céntimos en metálico, que le será devuelta, bajo las formalidades correspondientes a la presentación de este resguardo, en justificación de no haber sido adjudicado al deponente el remate de dicho servicio.—De este resguardo, que va sin enmienda, deberá tomar razón la Intervención, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.—En Gerona a 7 de septiembre de 1962.—Son 215.625 pesetas con 89 céntimos.—El Interventor.—Firmado: Ilegible.—El Tesorero.—Firmado: Ilegible.—El Depositario Pagador. Firmado: Ilegible.—Sentado en Intervención. Sentado en Depositaria.—Hay un sello en tinta violeta con el escudo nacional que dice: Intervención de Hacienda, Gerona.»

En su consecuencia, y cumpliendo dicha documentación, los requisitos exigidos en el pliego de bases del concurso, la Junta acuerda rectificar su resolución anterior, y en su virtud, declarar admitida la proposición presentada por don Pedro Serviá Cantó, así como las referencias técnicas correspondientes, que igualmente han sido examinadas por la Junta.

Madrid, 17 de septiembre de 1962.—El Presidente, Luis Villalpando.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca subasta para adjudicar las obras de ampliación y reforma del Instituto Laboral de Laguardia (Alava).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1073/1962, de 10 de mayo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 18), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Instituto Laboral de La Guardia (Alava), según proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Navarro Roncal.

El presupuesto de contrata es de tres millones trescientas setenta y tres mil veintiocho pesetas con sesenta céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 2 de octubre próximo y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas con cincuenta y siete céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce del día 4 de octubre citado.

La Mesa estará presidida por el Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral y formarán parte de ella el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Foral de Alava o persona en quien delegue, expresamente, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto

Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Alava. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios, autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos reales y timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de provincia de cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas (en letra), que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquellas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), y especialmente a lo prevenido en los números 13 y 15 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de agosto de 1962.—El Director general, Vicente Aleixandre.—4.356.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se aprueban a «La Previsora, Mutualidad de Seguros Sociales», domiciliada en Vitoria, las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Previsora, Mutualidad de Seguros Sociales», domiciliada en Vitoria, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes de Trabajo, consistentes en su adaptación a la legislación vigente en el Ramo de Seguro de Accidentes de Trabajo y a la ampliación de su ámbito territorial, que en lo sucesivo será el de las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplica-

ción del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1955.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo y la ampliación de su ámbito territorial, que en lo sucesivo será el de las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya; haciéndose la oportuna modificación en su asiento de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y debiendo la referida entidad dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de aparatos elevadores en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid.

Se abre concurso para la instalación de aparatos elevadores en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 8.350.000 pesetas. La fianza provisional, del 2 por 100, asciende a 167.000 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos de obras del Instituto, y en la forma en el prescrita, podrán presentarse en el Registro de sus oficinas centrales hasta las trece horas del día 22 de octubre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (salón de Consejos), a las doce horas del día 25 de octubre próximo.

Madrid, 14 de septiembre de 1962.—7.616.

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de electricidad en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid.

Se abre concurso para la instalación de electricidad en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 11.970.000 pesetas. La fianza provisional, del 2 por 100, asciende a 239.400 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos de obras del Instituto, y en la forma en el prescrita, podrán presentarse en el Registro de sus oficinas centrales hasta las trece horas del día 22 de octubre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (salón de Consejos), a las doce horas del día 25 de octubre próximo.

Madrid, 14 de septiembre de 1962.—7.617.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de agosto de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector II de Mancha Real, situado en el término municipal de Mancha Real, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector II de Mancha Real, situado en el término municipal de Mancha Real, provincia de Jaén, concurren circunstancias suficientes para la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del sector II de Mancha Real (Jaén), con una superficie de 3.347.3125 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total del Plan asciende a pesetas 5.009.436,71 de las cuales 4.070.060,07 pesetas corresponden a subvención y 939.376,64 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero. La ejecución de las obras se llevará a cabo sólo en aquellas fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras a realizar, contenidas en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Quinto. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectúasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 23 de agosto de 1962 por la que se aprueba la Ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola del sector I de Mancha Real, situado en el término municipal de Mancha Real, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la ampliación del sector I de Mancha Real, situado en el término municipal de Mancha Real, provincia de Jaén, concurren circunstancias suficientes para la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola del sector I de Mancha Real (Jaén) y su ampliación, con una superficie de 906.0088 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de la ampliación al Plan asciende a 2.463.244,23 pesetas, de las cuales 1.124.829,89 pesetas corresponden a subvención y 1.338.414,34 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero. La ejecución de las obras se llevará a cabo sólo en aquellas fincas cuyos propietarios han dado o den por escrito su conformidad al Plan.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras a realizar, contenidas en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.